



RESOLUCIÓN N° 027
Santa Fe, 10 FEB 2021

VISTO:

El expediente FG-000041/2021 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente CARLA ABDUL AHAD;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N° 385/19 se concedió licencia ordinaria sin goce de haberes (Art. 17 bis Resol. N° FG 32/12) a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- CARLA ABDUL AHAD (D.N.I.: 34.134.214) por el término de un año y desde el día 02-03-20 al 02-03-21.

Que, invocando razones de índole personal, la agente Lorenzo solicita nuevamente licencia sin goce de haberes a partir del 02-03-21 y por el término de un año.

Que al pedido formulado prestaron conformidad el Secretario Regional, Dr. Juan Andrés Sánchez y la Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -Dra. María Eugenia Iribarren-.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias (Resol. N° FG 32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que, si bien entre una y otra licencia debe mediar, por lo menos, un período de un año, el Fiscal General puede concederla atendiendo a las circunstancias del caso.

Que, no habiendo objeciones que formular y habiendo tomado

conocimiento la Fiscal Regional, Dra. María Eugenia Iribarren, de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.013.

POR ELLO:


EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial -sede Rosario- CARLA ABDUL AHAD (D.N.I.: 34.134.214)- desde el día 02-03-21 al 02-03-22 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente Carla Abdul Ahad, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.



DR. JORGE C. SACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE